

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 21-feb-24. A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto T N°: 055
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Sumoto S.A.
Demandado: Carlos Mario Gómez Torres, Ernesto Vallejo Olave
Radicación: 76-520-40-03-005-2010-00569-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la contestación allegada por la EPS SALUD TOTAL, se ordenará poner en conocimiento del demandado CARLOS MARIO GÓMEZ TORRES el escrito allegado el 11 de septiembre de 2023 por la sociedad Inversiones Bodega la 21, para que de manera inmediata adelante el trámite que le corresponde para el retiro del vehículo de placa RCM 50B de su propiedad, y que fue dejado bajo la custodia de dicha entidad en cumplimiento a la medida cautelar de embargo y secuestro decretada en el presente proceso, el cual se tuvo por desistido tácitamente y que actualmente se encuentra archivado.

Igualmente, se ordena que por secretaria se libre la respectiva comunicación dirigida a la sociedad Inversiones Bodega la 21 para que proceda a la devolución del vehículo de placa RCM 50B a su propietario el señor CARLOS MARIO GÓMEZ TORRES, en la comunicación se deberá registrar los datos de ubicación del demandado.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del demandado CARLOS MARIO GÓMEZ TORRES el escrito allegado el 11 de septiembre de 2023 por la sociedad Inversiones Bodega la 21, para que de manera inmediata adelante el trámite que le corresponde para el retiro del vehículo de placa RCM 50B de sus instalaciones.

SEGUNDO: OFICIAR a la sociedad Inversiones Bodega la 21 S.A.S. para que proceda a la devolución del vehículo de placa RCM 50B. Por secretaría librese la correspondiente comunicación, indicando la información que reposa en el expediente para la ubicación del demandado.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL
Jueza

Firmado Por:
Claudia Viviana Chaverra Cañaveral
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd83b6a34f00157e2f87f1af8c33812d396c69c0478736d0bfb9310a3cfa74bf**

Documento generado en 22/02/2024 11:02:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>